



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 028 EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

LUNES 4 DE MAYO DEL 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h40 del 4 de mayo del 2020, conforme la convocatoria de 1 de mayo del 2020 se lleva a cabo mediante la plataforma virtual "Microsoft Teams", la sesión No. 28 - extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Eduardo del Pozo.

Por disposición del señor presidente de la comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Eduardo del Pozo, Soledad Benítez, Omar Cevallos y Marco Collaguazo de conformidad con el siguiente detalle:

| REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN | | |
|--|-----------------|----------------|
| INTEGRANTES COMISIÓN | PRESENTE | AUSENTE |
| Eduardo del Pozo | 1 | |
| Luis Reina | | 1 |
| Soledad Benítez | 1 | |
| Marco Collaguazo | 1 | |
| Omar Cevallos | 1 | |
| TOTAL | 4 | 1 |

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Edgar Lascano Director Metropolitano Financiero, Guillermo Montenegro Director Metropolitano Tributario, María Fernanda Garcés Dávila Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad y Daniel Fabara, Rafael Antonio Carrasco Quintero Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Fernando Rojas delegado de Procuraduría Metropolitano, Freddy Wladimir Erazo Costa delegado de la Alcaldía, Patricio Salazar Rivera técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, Hillary Herrera gestión de comisiones de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

El abogado Samuel Byun, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:

1.- Continuación del tratamiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, REFORMATORIA DEL LIBRO III.5 Y



DEROGATORIA DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.1 DEL LIBRO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”; y, resolución al respecto.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Continuación del tratamiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, REFORMATORIA DEL LIBRO III.5 Y DEROGATORIA DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.1 DEL LIBRO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”; y, resolución al respecto.

Siendo las 15h44 ingresa a la sesión el concejal Luis Reina

Intervine Edgar Lascano Director Metropolitano Financiero; quien expone la situación financiera sobre las recaudaciones, realizando una comparación con los meses anteriores y manifiesta que existe un rubro en referencia a la devolución del IVA y que en cuanto al impacto financiero en el Municipio no existe algo oficializado.

La comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por el Director Metropolitano Financiero como Anexo 1).

Interviene la señora María Fernanda Garcés Dávila, Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad; manifiesta que se les ha solicitado cuantificar el impacto sobre los beneficiarios que eventualmente obtendrían exoneraciones o incentivos tributarios; pero que es importante mencionar que es difícil cuantificar cual sería el impacto; sin embargo se ha realizado un análisis general y a nivel sectorial.

La comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad como Anexo 2).

Interviene el señor Fernando Rojas Delegado de la Procuraduría Metropolitana; quien da a conocer sobre la definición de catastro de trabajadores, acotando que se podría implementar o ampliar su definición. Respecto al empleo joven, manifiesta que para ser incorporado como parte del proyecto se debería adecuar su contenido.

La comisión avoca conocimiento de la presentación.



(Se adjunta presentación presentada por la Procuraduría Metropolitana como Anexo 3).

El presidente de la comisión, concejal Eduardo del Pozo, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 17h18.

| REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN | | |
|---|----------|----------|
| INTEGRANTES COMISIÓN | PRESENTE | AUSENTE |
| Eduardo del Pozo | 1 | |
| Luis Reina | 1 | |
| Soledad Benítez | 1 | |
| Marco Collaguazo | 1 | |
| Omar Cevallos | 1 | |
| TOTAL | 5 | 0 |

Para constancia, firma el Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Concejal Eduardo del Pozo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS
Y TRIBUTACIÓN**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJOMETROPOLITANO (E)**

| REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN | | |
|---|----------|----------|
| INTEGRANTES COMISIÓN | PRESENTE | AUSENTE |
| Eduardo del Pozo | 1 | |
| Luis Reina | 1 | |
| Soledad Benítez | 1 | |
| Marco Collaguazo | 1 | |
| Omar Cevallos | 1 | |
| TOTAL | 5 | 0 |

| Acción | Responsable | Unidad | Fecha: | Sumilla |
|----------------|-----------------|----------|------------|---------|
| Elaborado por: | Hillary Herrera | SCPF | 2020-05-04 | |
| Revisado por: | Samuel Byun | PSGC (S) | 2020-05-04 | |

ANEXO 1

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-0371-O

Quito, D.M., 03 de mayo de 2020

Asunto: Información Financiera para la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1568-O en el que, por disposición del Concejal Eduardo Del Pozo Fierro, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, conforme lo establecido en el artículo I.1.31 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en relación al proyecto de “*ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, REFORMATORIA DEL LIBRO III.5 Y DEROGATORIA DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.1 DEL LIBRO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.*”, se solicita lo siguiente:

Dirección Metropolitana Financiera en coordinación con la Dirección Metropolitana Tributaria:

- Situación financiera actual, niveles de recaudación, ingresos desagregados por tributos y tasas y promedio de pago.
- Nuevas proyecciones de ingresos;
- Situación de las transferencias del Estado Central, que monto no ha sido transferido y a que periodos corresponden las asignaciones de ley y por devolución del IVA.
- Impacto financiero en las Empresas Municipales y en el Municipio Metropolitano de Quito.

Por lo expuesto y en atención a la información solicitada sírvase encontrar como anexo adjunto al presente el informe financiero con la información requerida por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edgar Ernesto Lascano Corrales
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-1568-O

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-0371-O

Quito, D.M., 03 de mayo de 2020

Anexos:

- Informe Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación 4 may 2020

Copia:

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Señora Doctora
María Fernanda Garcés Dávila
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Asesor de Alcaldía

Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Ciudad.-

Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1568-O en el que, por disposición del Concejal Eduardo Del Pozo Fierro, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, conforme lo establecido en el artículo I.1.31 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en relación al proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, REFORMATORIA DEL LIBRO III.5 Y DEROGATORIA DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.1 DEL LIBRO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”*, se solicita lo siguiente:

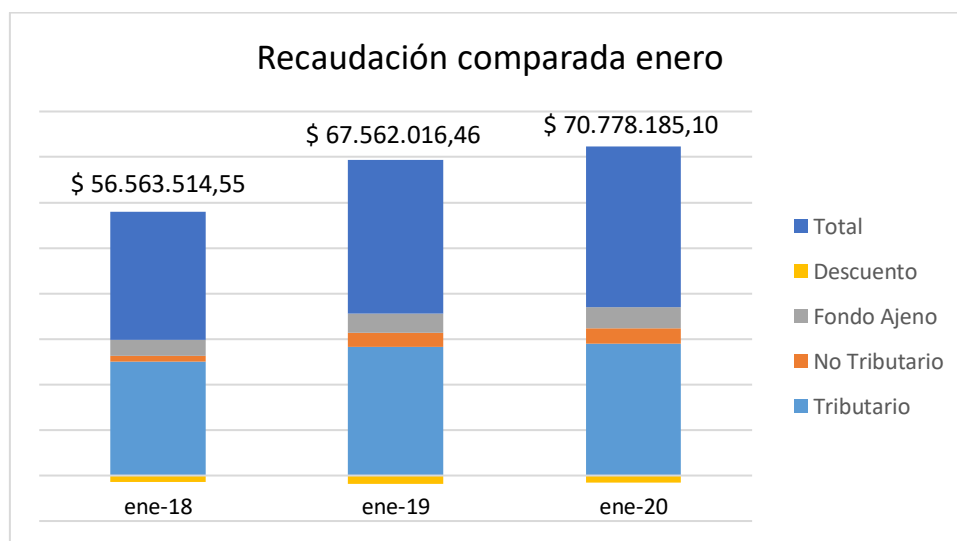
Dirección Metropolitana Financiera en coordinación con la Dirección Metropolitana Tributaria:

- Situación financiera actual, niveles de recaudación, ingresos desagregados por tributos y tasas y promedio de pago.
- Nuevas proyecciones de ingresos;
- Situación de las transferencias del Estado Central, que monto no ha sido transferido y a que periodos corresponden las asignaciones de ley y por devolución del IVA.
- Impacto financiero en las Empresas Municipales y en el Municipio Metropolitano de Quito.

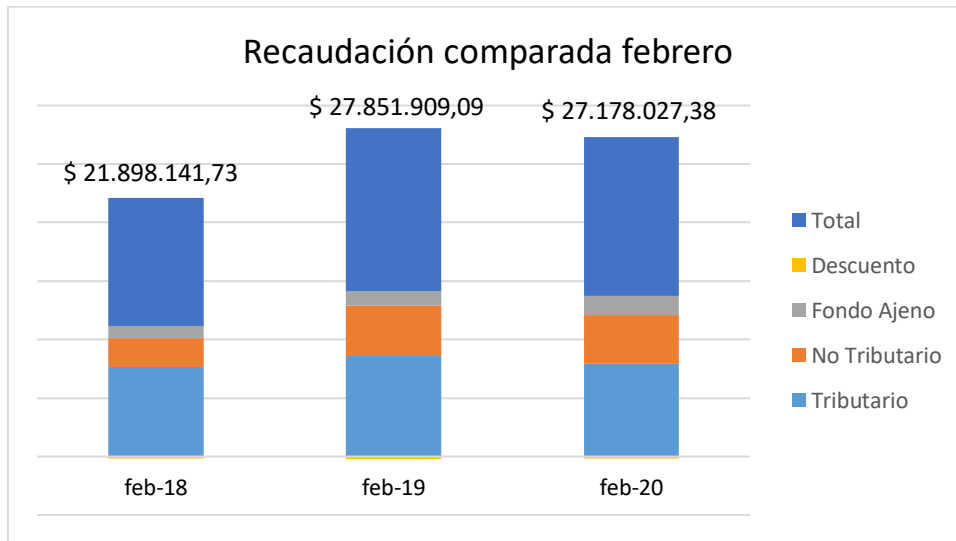
Respuestas a requerimientos de información:

a) Situación financiera actual; niveles de recaudación, ingresos desagregados por tributos y tasas y promedio de pago.

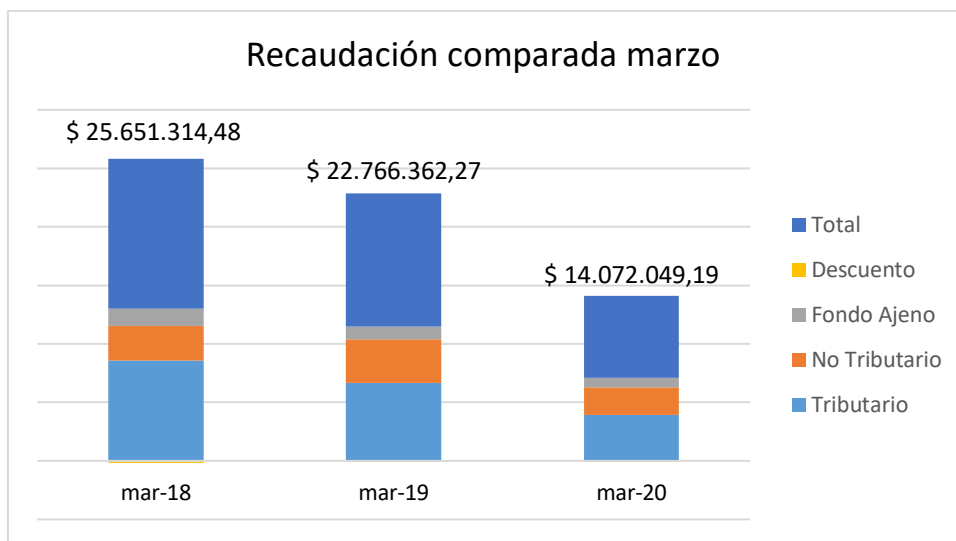
Para analizar la trayectoria de recaudación tributaria y no tributaria se presenta a continuación el comparativo de 2018, 2019 y 2020:



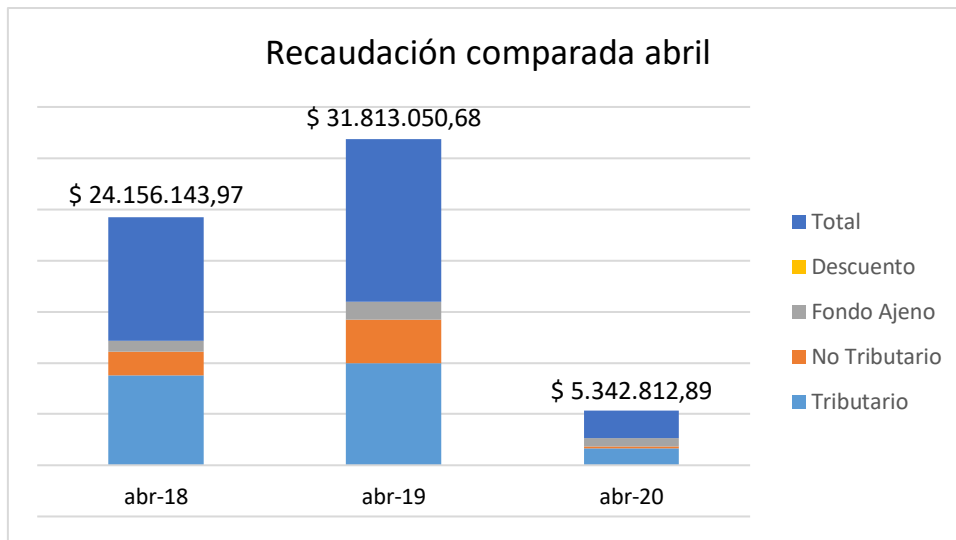
En enero existió una recaudación récord en los últimos años, recaudación total de enero de 2020 (USD 70.778185,1) fue un 25% superior que en 2018 y 4,7% en relación al 2019.



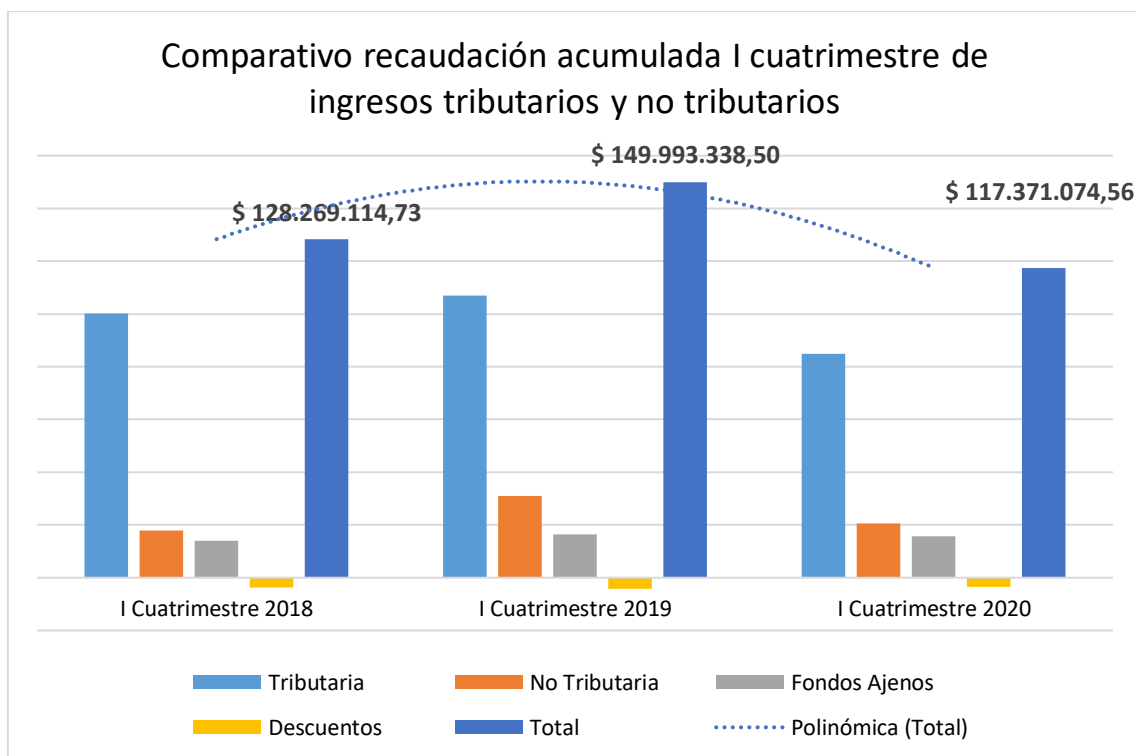
En febrero de 2019 y 2020 se mantuvo tendencia de recaudación, ligeramente inferior en este último. Comparado con 2018 fue 24% superior.



En marzo de 2020 se evidencia claramente la caída de recaudación sobre todo tributaria, dada la emergencia sanitaria y sus decisiones derivadas de esta. La recaudación comparada de marzo de este año es el 54% y 61% de la recaudación de 2018 y 2019 respectivamente.



En abril de 2020, la caída es casi 5 y 6 veces comparativamente con 2018 y 2019 respectivamente, en este mes evidencia claramente el impacto de la pandemia en la recaudación directa del municipio, la tendencia en mayo permanecerá o empeorará dada la restricción física y crisis económica de personas y empresas.



La recaudación acumulada comparada al cierre del primer cuatrimestre es USD117.371.074,56 es decir USD 32.622.263,94, representa casi una quinta parte menos que en 2019.

La curva polinómica de grado 3, evidencia la tendencia negativa.

| Rubros de Ingreso más Relevantes | abr-19 | abr-20 | Variación |
|----------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| TX A PREDIOS URBANOS | \$ 5.067.033,89 | \$ 271.132,44 | -\$4.795.901,45 |
| ALCABALAS | \$ 2.088.415,78 | \$ 39.769,15 | -\$2.048.646,63 |
| UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV | \$ 2.517.382,34 | \$ 41.169,28 | -\$2.476.213,06 |
| DERECHO D PATENTE ANUAL | \$ 2.672.658,10 | \$ 366.820,86 | -\$2.305.837,24 |
| 1,5XMIL A ACTIVOS TOTALES | \$ 3.887.478,62 | \$ 2.258.597,29 | -\$1.628.881,33 |
| OBRAS EN EL DISTRITO | \$ 1.303.440,90 | \$ 180.142,49 | -\$1.123.298,41 |
| Total | \$ 17.579.965 | \$ 3.201.553 | -\$14.378.412 |

La tendencia de los ingresos más representativos, corroboran la trayectoria negativa enunciada.

b) Situación de las transferencias del Estado Central, que monto no ha sido transferido y a que periodos corresponden las asignaciones de ley y por devolución del IVA.

b.1.) Transferencia de Estado Central.

El presupuesto inicial de la asignación al municipio de Quito para el 2020 por parte del Gobierno Central fue de USD 355.000.000.

A continuación, se presenta el resumen de los ingresos contemplados en la proforma 2020 por clasificación económica.

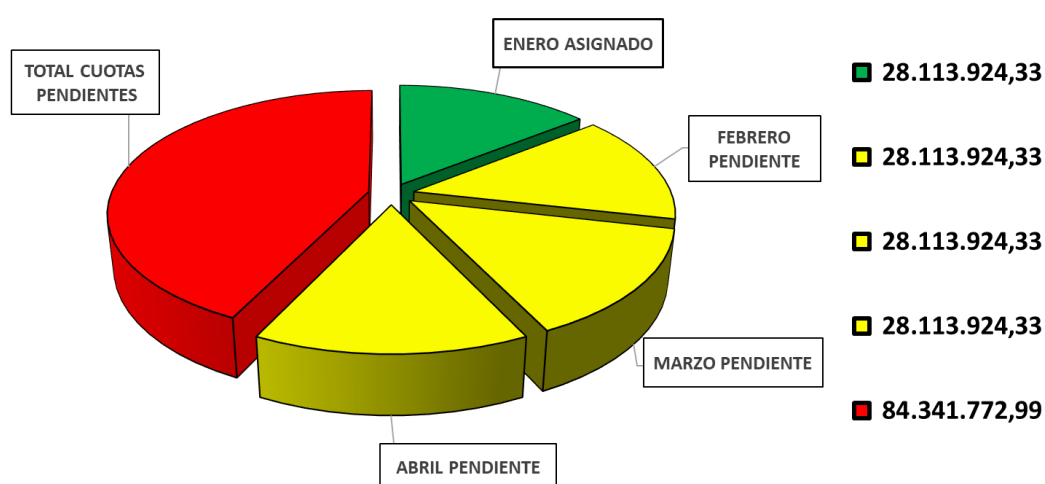
| MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | | | | | | |
|---|----------------------|----------------|----------------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| PROFORMA PRESUPUESTARIA 2020 | | | | | | |
| RESUMEN DE INGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | | | | | | |
| Clasif. Económ | Codificado 2019 | % | Proforma 2020 | % | Variación | % |
| Corriente | 319.170.000,00 | 44,14% | 330.171.200,00 | 43,60% | 11.001.200,00 | 3,45% |
| Capital | 353.000.000,00 | 48,82% | 355.000.000 (347 + 8) | 46,88% | 2.000.000 | 0,57% |
| Financiamiento | 50.865.201,47 | 7,03% | 72.159.487,87 | 9,53% | 21.294.286,40 | 41,86% |
| Total General | 723.035.201,5 | 100,00% | 757.330.687,9 | 100,00% | 34.295.486,4 | 4,74% |

De acuerdo a la clasificación económica de ingresos, se observa un incremento en los ingresos corrientes del 3,45%.

En cuanto a los **ingresos de capital, que incluyen las transferencias de gobierno (USD 347.000.000 proformado)** con un incremento del 0,57% respecto al presupuesto codificado del año 2019, sin embargo, en los próximos días a la fecha se hará un decremento en el presupuesto y las asignaciones a los GADS.

Los ingresos de financiamiento se incrementan en un 41,86%, rubro que corresponden a la recuperación de las Cuentas por Cobrar de años anteriores, así como los espacios presupuestarios por anticipos entregados a proveedores y contratistas pendientes de devengar, cuyo valor asciende a USD. 4'159.487,87, y los valores correspondientes al Saldo Caja Bancos.

ASIGNACIONES MENSUALES QUE ADEUDA GOBIERNO NACIONAL AL MDMQ



b.2.) Devolución de IVA.

Para lograr la devolución del IVA generado de los 4 últimos ejercicios fiscales, se ajustó el nuevo proceso desarrollado por la Dirección Metropolitana Financiera que centralizó el uso del Registro Único de Contribuyentes- RUC con diferentes usuarios para que la contratación permanezca desconcentrada, esto ha logrado recuperar el 99,9% de IVA pagado por el MDMQ y entes relacionados.

El monto completo del IVA que debe ser devuelto obligatoriamente por el Gobierno Nacional sobre la base de documentos resolutivos y legales emitidos por el SRI y el Ministerio de Finanzas a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se detalla a continuación:

| | |
|--|--------------------------|
| Total de monto de devolución de IVA verificado y aceptado por Ministerio de Finanzas, con resoluciones en firme por parte de SRI (2017 a Septiembre de 2019) | \$ 122.748.879,54 |
| Total de resoluciones en firme de SRI aún no cruzadas con Ministerio de Finanzas (octubre a diciembre de 2019) | \$ 16.608.167,38 |
| Total según resoluciones de devolución de IVA presentadas por Municipio | \$ 139.357.046,54 |

Mediante oficio No. GADDMQ-AG-2019-0632-O dirigido al Eco. Richard Martinez Ministro de Economía y Finanzas se realizó el requerimiento para que el MEF proceda con la transferencia de recursos por US\$ 28.546.893.94 en efectivo que corresponden a las resoluciones de devolución de IVA de los meses de abril y septiembre 2018 de la Administración Central sin que hasta el momento exista una respuesta formal de este pedido.

En la primera semana de enero de 2020, se realizó reunión entre el señor alcalde y el ministro de esta cartera de estado en el que se comprometieron en preparar una fórmula de devolución, la última semana de abril el señor alcalde realizó una insistencia para el envío de respuesta de compromiso referido.

Se espera hasta fecha máxima de 15 de mayo de 2020 respuesta oficial por parte de Ministerio de Finanzas.

c) Impacto financiero en las Empresas Municipales y en el Municipio Metropolitano de Quito.

Con corte al viernes 1 de mayo de observa una ejecución promedio del devengado del 16%, se infiere que durante el período de emergencia los equipos preparan procesos de contratación de acuerdo a la programación de sus POAS, no obstante, en paralelo tanto desde el Ministerio de Finanzas cuanto de la Administración General se prepara responsablemente una resolución para optimizar y restringir la gestión presupuestaria dada la crisis de liquidez en caja fiscal y la caída de ingresos propios proyectada.

Se evidencia que muchos equipos han comprometido anticipadamente con el fin de prever posibles recortes, esto evidentemente no es consistente y sostenible para las condiciones financieras en este año.

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO
AL 01 DE MAYO DE 2020

| Área / Sector | Codificado | Comprometido | Devengado | % Ejec Comp | % Ejec Dev |
|--|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|------------|
| COMUNALES | 716.176.601,08 | 495.695.232,64 | 108.825.567,27 | 69% | 15% |
| AMBIENTE | 8.877.003,74 | 6.493.193,79 | 1.481.609,79 | 73% | 17% |
| COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA | 74.894.813,25 | 15.091.283,46 | 9.350.636,41 | 20% | 12% |
| MOVILIDAD | 552.039.694,70 | 438.403.531,24 | 82.488.444,78 | 79% | 15% |
| SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD | 33.692.770,42 | 9.820.379,80 | 8.090.804,49 | 29% | 24% |
| TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA | 46.672.318,97 | 25.886.844,35 | 7.414.071,80 | 55% | 16% |
| ECONÓMICOS | 13.746.781,57 | 5.810.072,08 | 2.211.203,15 | 42% | 16% |
| AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO | 8.531.767,13 | 1.359.092,89 | 969.342,67 | 16% | 11% |
| DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD | 5.215.014,44 | 4.450.979,19 | 1.241.860,48 | 85% | 24% |
| GENERALES | 205.184.654,64 | 62.802.548,86 | 38.107.772,93 | 31% | 19% |
| ADMINISTRACION GENERAL | 174.356.427,06 | 52.038.412,95 | 31.650.974,09 | 30% | 18% |
| AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL | 10.733.659,41 | 2.620.808,98 | 2.375.044,71 | 24% | 22% |
| COMUNICACION | 5.801.417,60 | 3.554.299,65 | 553.864,90 | 61% | 10% |
| COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO | 12.423.606,57 | 4.212.311,72 | 3.151.173,67 | 34% | 25% |
| PLANIFICACION | 1.869.544,00 | 376.715,56 | 376.715,56 | 20% | 20% |
| SOCIALES | 142.596.563,58 | 62.175.303,20 | 22.846.218,91 | 44% | 16% |
| CULTURA | 18.645.816,17 | 12.516.190,93 | 5.927.105,28 | 67% | 32% |
| EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE | 53.040.922,37 | 8.355.633,63 | 7.065.913,03 | 16% | 13% |
| INCLUSION SOCIAL | 33.744.394,31 | 31.360.086,80 | 5.563.516,82 | 93% | 16% |
| SALUD | 37.165.430,73 | 9.943.391,84 | 4.289.683,78 | 27% | 12% |
| Total general | 1.077.704.600,87 | 626.483.156,78 | 171.990.762,26 | 58% | 16% |

Para el caso de las empresas y entidades adscritas, la relación entre ingresos y egresos aún no evidencia completamente el impacto del período de emergencia.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTARIA

CON CORTE A MARZO 2020

INGRESOS

EMPRESAS Y ENTES ADSCRITOS

| DEPENDENCIA | APORTE PROPIO | APORTE MUNICIPAL | ASIGNACIÓN INICIAL | CODIFICADO | DEVENGADO | RECAUDADO | EJECUCIÓN |
|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------|
| EMPRESA | 467.947.895,68 | 184.082.469,39 | 652.030.365,07 | 656.712.592,74 | 151.752.399,12 | 112.937.387,46 | 23% |
| EMASEO | 83.433.978,54 | | 83.433.978,54 | 83.433.978,54 | 23.556.757,93 | | 28% |
| EMGIRS EP | 19.959.697,99 | 6.000.000,00 | 25.959.697,99 | 25.959.697,99 | 3.961.001,84 | 3.731.439,82 | 15% |
| EMPRESA DE HÁBITAT Y VIVIENDA | 5.285.427,85 | 3.500.000,00 | 8.785.427,85 | 8.785.427,85 | - | | 0% |
| EMPRESA DE PASAJEROS | 53.522.138,42 | 41.000.000,00 | 94.522.138,42 | 94.522.138,42 | 27.075.891,61 | 27.025.421,26 | 29% |
| EMPRESA DE RASTRO | 4.965.279,68 | - | 4.965.279,68 | 4.965.279,68 | 926.417,87 | 831.240,30 | 19% |
| EMPRESA MERCADO MAYORISTA | 3.322.312,53 | 430.000,00 | 3.752.312,53 | 3.752.312,53 | 365.431,74 | 315.239,53 | 10% |
| EP EMSEGURIDAD | 13.589.374,33 | | 13.589.374,33 | 17.760.887,47 | 12.518.374,18 | 13.099.209,02 | 70% |
| EPMAPS | 192.006.455,04 | 13.000.000,00 | 205.006.455,04 | 205.006.455,04 | 46.587.906,45 | 43.829.847,33 | 23% |
| EPMMOP | 66.413.604,45 | 90.835.265,43 | 157.248.869,88 | 157.248.869,88 | 16.769.910,52 | 7.704.605,45 | 11% |
| EPMSA | 11.500.000,00 | - | 11.500.000,00 | 11.500.000,00 | 3.740.360,78 | 2.774.312,35 | 33% |
| METRO DE QUITO | 9.073.800,43 | 26.681.305,00 | 35.755.105,43 | 36.265.819,96 | 13.626.072,40 | 13.626.072,40 | 38% |
| QUITO TURISMO | 4.875.826,42 | 2.635.898,96 | 7.511.725,38 | 7.511.725,38 | 2.624.273,80 | | 35% |
| ENTES | 69.388.435,32 | 44.237.695,48 | 113.626.130,80 | 114.083.862,59 | 43.815.286,57 | 43.314.520,29 | 38% |
| COMPINA | - | 750.000,00 | 750.000,00 | 889.870,82 | 130.000,00 | 130.000,00 | 15% |
| CONQUITO | 580.695,32 | 1.642.926,00 | 2.223.621,32 | 2.223.621,32 | 559.445,49 | | 25% |
| CUERPO DE BOMBEROS | 67.585.964,11 | - | 67.585.964,11 | 67.782.524,46 | 35.914.047,12 | 35.873.814,11 | 53% |
| FONDO AMBIENTAL | - | - | - | - | - | - | 0% |
| FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD | 668.928,32 | 5.839.596,00 | 6.508.524,32 | 6.508.524,32 | | 160.164,23 | 0% |
| INSTITUTO DE LA CIUDAD | | 300.000,00 | 300.000,00 | 300.000,00 | 61.252,01 | - | 20% |
| QUITO HONESTO | 27.864,26 | 1.413.250,73 | 1.441.114,99 | 1.441.114,99 | 381.176,94 | 381.176,94 | 26% |
| TEATRO NACIONAL SUCRE | 524.983,31 | 4.035.016,69 | 4.560.000,00 | 4.681.300,62 | 1.726.547,33 | 1.726.547,33 | 37% |
| UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN | - | 30.256.906,06 | 30.256.906,06 | 30.256.906,06 | 5.042.817,68 | 5.042.817,68 | 17% |
| Total general | 537.336.331,00 | 228.320.164,87 | 765.656.495,87 | 770.796.455,33 | 195.567.685,69 | 156.251.907,75 | 25% |

La Dirección Metropolitana Financiera ha realizado las transferencias de la mayoría de entes y empresas hasta el mes de marzo de 2020 a través de su comité de liquidez.

A partir de la fecha se verificará saldos en caja-bancos y nivel de ejecución por empresa y ente.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTARIA

CON CORTE A MARZO 2020

GASTOS

EMPRESAS Y ENTES ADSCRITOS

| DEPENDENCIA | ASIGNACION INICIAL | CODIFICADO | COMPROMETIDO | DEVENGADO | EJECUCIÓN |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|------------|
| EMPRESA | 652.030.365,07 | 656.712.592,74 | 290.669.543,44 | 79.387.981,27 | 12% |
| EMASEO | 83.433.978,54 | 83.433.978,54 | 43.760.495,83 | 22.982.786,29 | 28% |
| EMGIRS | 25.959.697,99 | 25.959.697,99 | 5.450.607,25 | 2.267.775,62 | 9% |
| EMPRESA DE HÁBITAT Y VIVIENDA | 8.785.427,85 | 8.785.427,85 | | | 0% |
| EMPRESA DE PASAJEROS | 94.522.138,42 | 94.522.138,42 | 40.651.972,01 | 15.300.666,83 | 16% |
| EMPRESA DE RASTRO | 4.965.279,68 | 4.965.279,68 | 709.554,38 | 694.402,33 | 14% |
| EMPRESA MERCADO MAYORISTA | 3.752.312,53 | 3.752.312,53 | 191.315,47 | 208.784,47 | 6% |
| EP EMSEGURIDAD | 13.589.374,33 | 17.760.887,47 | 8.011.243,75 | 3.152.381,60 | 18% |
| EPMAPS | 205.006.455,04 | 205.006.455,04 | 174.288.148,14 | 30.670.774,83 | 15% |
| EPMMOP | 157.248.869,88 | 157.248.869,88 | 4.013.354,12 | - | 0% |
| EPMSA | 11.500.000,00 | 11.500.000,00 | 2.391.957,63 | 1.869.731,55 | 16% |
| METRO DE QUITO | 35.755.105,43 | 36.265.819,96 | 9.284.996,32 | 1.447.465,30 | 4% |
| QUITO TURISMO | 7.511.725,38 | 7.511.725,38 | 1.915.898,54 | 793.212,45 | 11% |
| ENTES | 113.626.130,80 | 114.083.862,59 | 23.721.229,31 | 14.290.928,28 | 13% |
| COMPINA | 750.000,00 | 889.870,82 | 150.446,93 | 149.973,17 | 17% |
| CONQUITO | 2.223.621,32 | 2.223.621,32 | 573.782,82 | 369.623,20 | 17% |
| CUERPO DE BOMBEROS | 67.585.964,11 | 67.782.524,46 | 18.263.008,23 | 9.300.117,90 | 14% |
| FONDO AMBIENTAL | - | - | - | - | 0% |
| FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD | 6.508.524,32 | 6.508.524,32 | 248.353,86 | 237.260,53 | 4% |
| INSTITUTO DE LA CIUDAD | 300.000,00 | 300.000,00 | 300.000,00 | 61.252,01 | 20% |
| QUITO HONESTO | 1.441.114,99 | 1.441.114,99 | 264.882,38 | 264.882,38 | 18% |
| TEATRO NACIONAL SUCRE | 4.560.000,00 | 4.681.300,62 | 732.230,11 | 732.230,11 | 16% |
| UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ | 30.256.906,06 | 30.256.906,06 | 3.188.524,98 | 3.175.588,98 | 10% |
| Total general | 765.656.495,87 | 770.796.455,33 | 314.390.772,74 | 93.678.909,55 | 12% |

d) Nuevas proyecciones de ingresos.

Dado que las proyecciones se realizan a través de técnicas estadísticas formales para realizar pronósticos basados en series históricas tales como promedios simples, ponderados o de suavizamiento exponencial y este año y sus circunstancias son

atípicas y únicas, la Dirección Metropolitana Financiera se encuentra trabajando en conjunto con otras direcciones de la Administración General en el desarrollo de una resolución que facilite y permita balancear el presupuesto de ingresos y gastos hasta diciembre de este año.

Estaremos atentos al requerimiento de mayor información o cualquier aclaración al respecto.

Con un cordial saludo me despido.

Cordialmente,

Ing. Edgar Lascano Corrales

Director Metropolitano Financiero

ANEXO 2



INFORME

IMPACTOS DE LOS

BENEFICIOS TRIBUTARIOS



1. CONTEXTO NACIONAL Y LOCAL

Dada la cuarentena obligatoria a causa de la COVID-19, en el país y, consecuentemente, en Quito, la mayoría de las actividades económicas se encuentran paralizadas o funcionando a menos de la mitad de su capacidad, lo que trae como resultado una contracción de la economía y una grave afectación a los sectores productivos de la ciudad, sus empresas y especialmente sus trabajadores. De hecho, **8 de cada 10 de las grandes empresas están paralizadas**¹.

En este contexto, a nivel nacional, según estimaciones del Fondo Monetario Internacional - FMI-, se prevé una **caída de -6,3% del PIB** y se estima que al menos **211 mil personas más en el Ecuador pasarán al desempleo o subempleo**². Además, habrá caída en la inversión (extranjera y nacional) directa.

De acuerdo con los gremios de industria y comercio, debido a la COVID-19, se registran pérdidas diarias de 120-140 millones de dólares, de los cuales 55 millones pertenecen al comercio minorista. Y, en lo que respecta al sector turismo, el MINTUR ha indicado que, entre marzo y abril, se registran pérdidas aproximadas por 221.5 millones de dólares y, si la crisis sigue hasta junio, las pérdidas acumuladas se estiman en 540 millones de dólares³.

Según el Directorio de empresas y establecimientos del INEC, antes de la crisis de la COVID-19, la ciudad de Quito presentaba un tejido empresarial conformado, mayoritariamente, por Microempresas⁴ (166.410), con un 88% de participación en el total del número de empresas quiteñas, seguido por pequeñas empresas (16.885), medianas empresas A y B⁵ (3.952) y grandes empresas (1.388). El número total de empresas domiciliadas en Quito fue de 188.635 empresas, lo que representó una participación del 21% en el total nacional.

En Quito, aproximadamente el 80% de las actividades productivas se concentran en comercio (31,5%), otras actividades de servicios (12%), actividades profesionales científicas y técnicas (10.9%), industrias manufactureras (9.5%), transporte y almacenamiento (8,4%) y actividades de alojamiento y servicio de comidas (7.1%)⁶.

En el 2019, según el SRI, Quito representó el 74.8% del total de las ventas no petroleras y el 14.2% de las exportaciones no petroleras; es decir, las empresas domiciliadas en la ciudad de Quito realizaron ventas por un valor de 52,5 mil millones de USD (frente al total de ventas no petroleras a nivel nacional por 70,2 mil millones de USD) y exportaciones por 1,8 mil millones de USD (comparado con los 12,7 mil millones de exportaciones no petroleras a nivel nacional).

¹ Programa de televisión Políticamente Correcto, emisión 5 de abril de 2020, en <https://twitter.com/politikcorrecta/status/1246836993503494146?s=12>

² Estimación a nivel nacional basada en proyecciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-

³ Programa de televisión Políticamente Correcto, emisión 5 de abril de 2020, en <https://twitter.com/politikcorrecta/status/1246836993503494146?s=12>

⁴ Microempresas consideradas como aquellas que venden menos de cien mil dólares al año y emplean menos de 9 trabajadores.

⁵ Mediana empresa A: ventas de 1 millón USD a 2 millones USD y de 50 a 99 empleados y mediana empresa B: ventas mayores a 2 millones USD hasta 5 millones USD y 100 a 199 empleados.

⁶ INEC, Directorio de empresas y Establecimientos 2018, publicado en noviembre de 2019.

Del total del empleo generado por las empresas quiteñas, alrededor del 50% se concentra, principalmente, en comercio, industrias manufactureras, administración pública, actividades de servicios administrativos y de apoyo y actividades profesionales científicas y técnicas. Sin embargo, a nivel nacional, la ciudad de Quito concentra la mayor participación en la generación de empleo en actividades relacionadas a servicios como información y comunicación (53,1%), actividades financieras (49,4%), actividades de servicios (45,8%) y construcción (43,4%)⁷.

Tabla 1: Empleo generado y número de empresas por actividad económica

| ACTIVIDADES | # Empresas UIO | # Trabajadores UIO |
|---|----------------|--------------------|
| Comercio | 59.378 | 159.269 |
| Industrias manufactureras | 17.943 | 117.843 |
| Administración pública y defensa, seguridad social | 184 | 83.611 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 5.306 | 71.618 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 20.568 | 65.971 |
| Enseñanza | 4.269 | 62.112 |
| Construcción | 7.395 | 50.458 |
| Actividades de atención a la salud humana y social | 6.090 | 49.007 |
| Actividades de alojamiento y de servicio de comidas | 13.381 | 48.262 |
| Transporte y almacenamiento | 15.835 | 46.016 |
| Actividades financieras y de seguros | 1.041 | 34.869 |
| Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 2.562 | 29.287 |
| Información y comunicación | 2.522 | 28.489 |
| Otras actividades de servicios | 22.570 | 24.925 |
| Explotación minas y canteras | 331 | 19.517 |
| Actividades inmobiliarias | 7.532 | 13.896 |
| Artes, entretenimiento y recreación | 1.465 | 5.652 |
| Distribución agua; alcantarillado, desechos y saneamiento | 166 | 5.071 |
| Suministro electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 97 | 2.708 |
| Total general | 188.635 | 918.581 |

Fuente: INEC

Elaborado por: SDPC

Antes de la crisis de la COVID-19, las empresas quiteñas generaban 918.581⁸ empleos formales, lo que representa el 31% del total nacional. Sin embargo, debido al cierre de las empresas, muchas verán afectadas su liquidez y, por lo tanto, es de esperarse que haya cierre o quiebra de empresas, sobre todo micro, pequeñas y medianas empresas y, por lo tanto, se estima que, al menos 48 mil personas⁹ más pasarán al desempleo o subempleo, sumándose a los más de 96 mil desempleados y más de 191 mil subempleados actuales (pre crisis)¹⁰ y que se incremente el número de personas en la informalidad (aproximadamente 199 mil personas).

En este contexto y considerando la situación nacional y mundial, se espera que las condiciones económicas y sociales se agudicen en la ciudad, generando mayores niveles de pobreza y extrema pobreza que, para diciembre de 2019, en Quito el 8,2% (8 de cada 100 personas) de la población estaba

⁷ INEC, Directorio de empresas y Establecimientos 2018, publicado en noviembre de 2019.

⁸ INEC, ENEMDU -2019.

⁹ Estimación a nivel local basada en proyecciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-

¹⁰ INEC, ENEMDU -2019.

en condiciones de pobreza (persona que vive con menos de \$84,82 dólares/mes) y, el 2,8% (3 de cada 100) en situación de pobreza extrema (persona que vive con menos de \$ 49 dólares /mes).¹¹

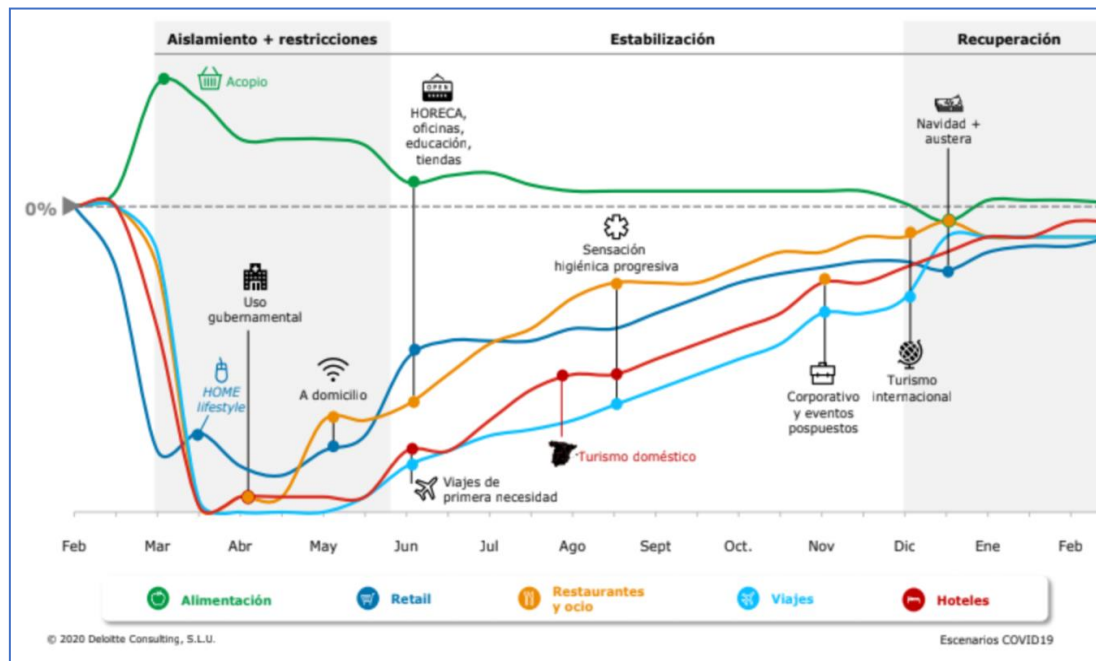
2. SITUACIÓN ECONÓMICA Y POSIBLES ESCENARIOS

Respecto de la situación sanitaria, a la fecha de elaboración de este informe (03 de mayo de 2020), se contabilizaron 29.538 casos de personas contagiadas a nivel nacional; de los cuales 1.698 están en Pichincha y 1.586 en Quito, lo que ha determinado continuar con las medidas de cuarentena, restricción de la movilidad y suspensión de la actividad económica (jornada laboral presencial), dispuestas por el Gobierno Nacional. Adicionalmente, el COE Nacional incorporó un mecanismo de semaforización que limite las actividades del país, de acuerdo con el avance de la pandemia, según la incidencia de los contagios en cada una de las provincias.

En el ámbito económico, los posibles escenarios que se prevén en los sectores productivos por la afectación del COVID -19, son¹²:

- Sector de alimentación tendrá un repunte en la fase de aislamiento, sin embargo, tendrá una desaceleración en las fases de estabilización y recuperación
- Sector de retail y restaurantes y ocio podrán reactivarse con el uso de e-commerce (servicio a domicilio)
- Consumo de productos y viajes que no sean primera necesidad se mantendrán por debajo de la línea de crecimiento antes del inicio de la crisis

Gráfico 1



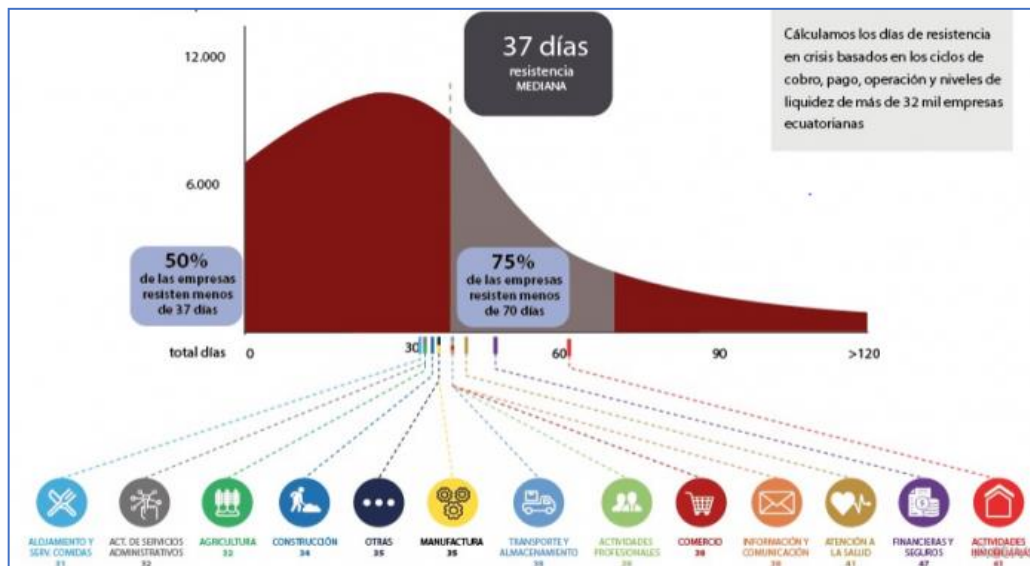
Fuente: Deloitte

¹¹ Ibid.

¹² DELOITTE (2020), Impacto y Escenarios de recuperación en Consumo y Distribución al 27 de marzo de 2020

Adicionalmente, es importante mencionar que la liquidez de las empresas depende de sus ventas. Un estudio realizado por AVAL y la Universidad de la Américas -UDLA-, a más de 32 mil empresas ecuatorianas, determina que al menos el 50% de las empresas tendrían una reserva de liquidez de hasta 37 días; es decir que, al haber pasado ya 30 días con las medidas de restricción a la movilidad, cuarentena, suspensión de la jornada laboral presencial, la resistencia de liquidez de estas empresas está llegando al límite, lo que implica que, además de estar en riesgo la supervivencia de las empresas, está también en riesgo la sostenibilidad del empleo.

Gráfico 2

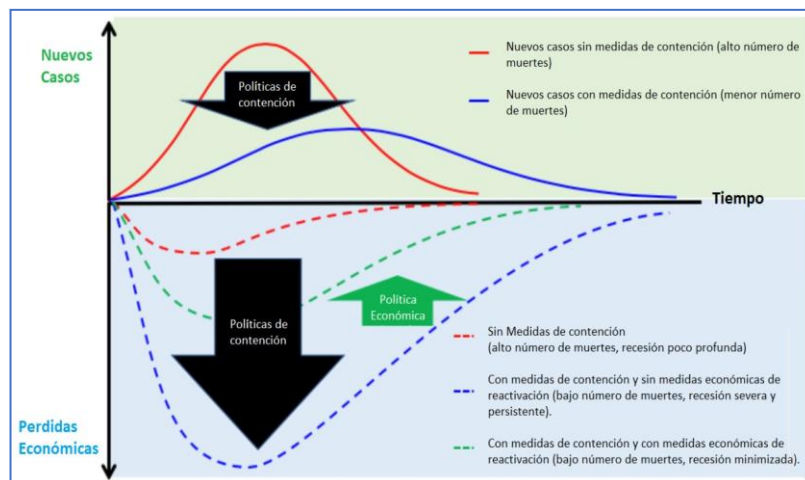


Fuente: Aval- UDLA

Con estos escenarios, la relación entre la aplicación de medidas sanitarias y económicas determina que:

- Una estricta contención podría causar una severidad en la recesión; pero una política laxa de contención podría incrementar el número de nuevos casos.
- Es importante establecer un equilibrio entre las políticas públicas de salud, que buscan aplanar la curva de casos, y las políticas económicas que buscan reactivar la economía.

Gráfico 3



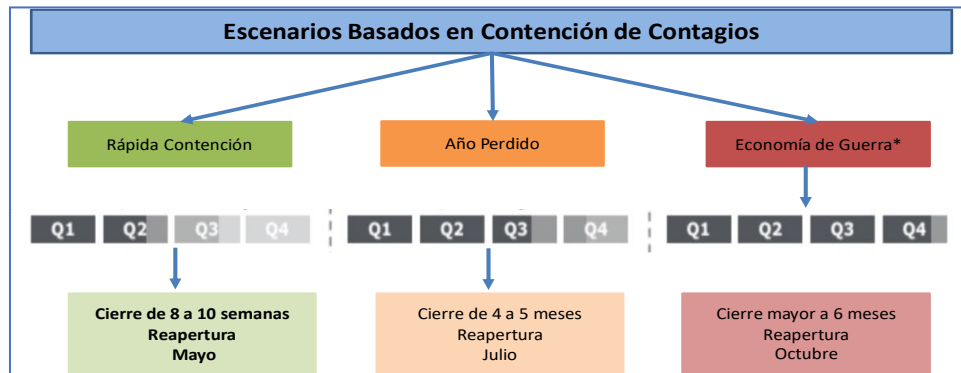
Fuente: The supply sides matters¹³

Elaborado por: SDPC

¹³ Richard Baldwin (2020). The supply sides matters, marzo 2020 en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52158532>

Los posibles escenarios basados en una contención de contagios, indican que, con una rápida contención con aplicación de medidas; el cierre de actividades iría de 8 a 10 semanas, por lo que la reapertura se estimaría para el mes de mayo; de no ser así, estaríamos en un escenario de “año perdido” que determina un cierre de 4 a 5 meses, por lo que la reapertura se la realizaría en el mes de julio; y, en el peor de los escenarios, con un cierre mayor a 6 meses, debido a la no aplicación de medidas eficaces, nos enfrentaríamos a una situación de “economía de guerra”¹⁴.

Gráfico 4



Fuente: Deloitte

Elaborado por: SDPC

Por lo tanto, se concluye que **a mayor flexibilidad de las medidas de restricción y contención de la crisis sanitaria mayor probabilidad de llegar a un escenario de economía de guerra.**

Bajo esta lógica de impactos en la salud y economía, países y ciudades de la región han aplicado medidas de apoyo a los sectores productivos y sus ciudadanos en los ámbitos financiero, social, tributario, entre las cuales están:

- Medidas económicas, fiscales y monetarias, que implican aumentar el gasto social, bajar las tasas de interés, intervenir los tipos de cambio de las divisas, suspensión de cobros de créditos bancarios, provisión de líneas de crédito para el pago de los salarios de las compañías, congelamiento del recargo por no pago en los servicios de agua, y acciones para evitar el desabastecimiento de bienes básicos, entre otras.
- Coordinación y cooperación global y regional para enfrentar el COVID-19. “Ningún país podrá combatir esta pandemia sin la cooperación global y regional para abordar la actual crisis social y de salud”.

Con estos antecedentes, es importante establecer políticas que permitan, por un lado, reducir la dispersión del virus y, por otro minimizar la afectación que producirá la pandemia de la COVID-19 en la economía y proteger, de manera primordial, el empleo de las más de las 900 mil personas generado por las empresas domiciliadas en Quito, ya que al hacerlo estamos protegiendo la producción nacional y local de productos, bienes y servicios que demanda la sociedad, así como la de sus hogares y su inclusión económica.

¹⁴ DELOITTE (2020), Impacto y Escenarios de recuperación en Consumo y Distribución al 27 de marzo de 2020

3. IMPACTOS DE RECAUDACIÓN LOCAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO

El proyecto “ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, REFORMATORIA DEL LIBRO III.5 Y DEROGATORIA DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.1 DEL LIBRO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.” plantea otorgar beneficios tributarios de hasta el 50% en los impuestos municipales correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2021, 2022 y 2023, por nuevas inversiones realizadas en el sector productivo y la contratación de nuevo personal. En este aspecto, dado que la economía del país y de la ciudad se encuentran en recesión, tal como lo señalan las previsiones económicas de organismos internacionales, el número de beneficiarios de esta propuesta podría ser limitado o nulo, ya que el beneficio otorgado a la empresa sería marginal en comparación al monto de inversión mínimo establecido y otros requisitos.

Para ilustrar lo mencionado una empresa que tiene ingresos brutos de 21 millones de dólares y que paga anualmente 48 mil dólares por concepto de patente e impuesto 1,5 por mil de activos totales al Municipio de Quito, para recibir los beneficios del proyecto tendría que realizar una inversión de más de 2 millones de dólares, más los salarios y costos laborales asociados al nuevo personal, para recibir un incentivo anual que en el caso de estos dos tributos podría alcanzar los 24 mil dólares que representarían 72 mil dólares en tres años.

Es por ellos, que con la finalidad de generar un beneficio inmediato en el tejido productivo se plantea dar a conocer e implementar un esquema de solicitud y respuesta inmediata para otorgar facilidades de pago de la carga impositiva para las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito, dado que esta medida aliviará el flujo de caja de las actividades económicas y de esta manera evitar quiebras seguras o despidos innecesarios, ya que al momento no cuentan con el flujo requerido para su desenvolvimiento bajo condiciones normales.

Es necesario mencionar que, de toda la carga impositiva que pagan las personas naturales y personas jurídicas, los tributos al gobierno nacional son los de mayor relevancia y más representativos, los cuales fueron diferidos acorde a lo que se establece en el Decreto Presidencial 1021, suscrito el 27 de marzo de 2020, dado que la pandemia ha ocasionado una crisis sistémica en la economía nacional e internacional. Por lo que, las facilidades de pago de los tributos locales podrían mejorar aún más la liquidez de las empresas.

En este aspecto más de 188 mil empresas que se desarrollan en el DMQ serían potenciales beneficiarios al otorgar facilidades de pago de tributos municipales, de las cuales el 88% corresponden a microempresas, para visibilizar aquello en la siguiente tabla se detalla el número de empresas por actividad económica segmentadas según su tamaño (micro, pequeñas medias y grandes empresas).

Tabla 2: Número de empresas en Quito por actividad económica y tamaño

| CIIU | Actividades Económicas | Micro empresa | Pequeña empresa | Mediana empresa "A" | Mediana empresa "B" | Grande empresa | TOTAL |
|-------|---|---------------|-----------------|---------------------|---------------------|----------------|---------|
| A | Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 2.042 | 403 | 42 | 42 | 33 | 2.562 |
| B | Explotación minas y canteras | 177 | 64 | 22 | 16 | 52 | 331 |
| C | Industrias manufactureras | 15.641 | 1.662 | 248 | 191 | 201 | 17.943 |
| D | Suministro electricidad, gas y otros | 54 | 32 | 1 | 3 | 7 | 97 |
| E | Distribución agua; alcantarillado, desechos y saneamiento | 117 | 39 | 3 | 4 | 3 | 166 |
| F | Construcción | 5.901 | 1.195 | 126 | 95 | 78 | 7.395 |
| G | Comercio, reparación automotores y motocicletas | 52.075 | 5.292 | 853 | 664 | 494 | 59.378 |
| H | Transporte y almacenamiento | 14.537 | 1.039 | 105 | 86 | 68 | 15.835 |
| I | Actividades de alojamiento y de servicio de comidas | 12.526 | 707 | 71 | 46 | 31 | 13.381 |
| J | Información y comunicación | 1.920 | 441 | 69 | 53 | 39 | 2.522 |
| K | Actividades financieras y de seguros | 579 | 294 | 45 | 54 | 69 | 1.041 |
| L | Actividades inmobiliarias | 6.899 | 539 | 53 | 29 | 12 | 7.532 |
| M | Actividades profesionales, científicas | 17.792 | 2.380 | 216 | 123 | 57 | 20.568 |
| N | Actividades de servicios administrativos | 4.135 | 901 | 135 | 85 | 50 | 5.306 |
| O | Administración pública, defensa, seguridad social | 17 | 50 | 19 | 19 | 79 | 184 |
| P | Enseñanza | 3.152 | 820 | 184 | 73 | 40 | 4.269 |
| Q | Actividades atención a la salud y social | 5.393 | 542 | 47 | 52 | 56 | 6.090 |
| R | Artes, entretenimiento y recreación | 1.324 | 113 | 12 | 10 | 6 | 1.465 |
| S | Otras actividades de servicios | 22.129 | 372 | 32 | 24 | 13 | 22.570 |
| TOTAL | | 166.410 | 16.885 | 2.283 | 1.669 | 1.388 | 188.635 |

Fuente: INEC

Elaborado por: SDPC

En cuanto a la carga impositiva local, según información de la Dirección Metropolitana Tributaria, el Municipio de Quito recaudó en el año 2019 por concepto de pago de **“Patentes”** alrededor de 41 millones de dólares, mientras que por concepto del pago del impuesto **“1,5 por mil de activos totales”** se recaudó alrededor de 35 millones de dólares, contabilizando un monto total entre estos dos tributos de 76 millones de dólares.

Dada la crisis sanitaria y económica que vive la ciudad al momento, un gran porcentaje de contribuyentes podrían retrasarse en el pago de los tributos, lo cual generaría gastos adicionales por concepto de multas e intereses. Las facilidades de pago de tributos evitarían estos gastos adicionales y generaría un incentivo al contribuyente para que realice el pago completo de su tributo en el mediano y largo plazo, consolidando de esta manera la recaudación tributaria para el municipio.

La liquidez que le aporte el Municipio a los contribuyentes puede ser fundamental para el pago a proveedores, pago de empleados, pago de servicios entre otros, lo que permitirá reactivar la fuente de ingresos de las empresas y de esta manera evitaríamos la quiebra de negocios y la pérdida de esa recaudación para el Municipio. A efectos de visibilizar el beneficio en cuanto a liquidez que podrían recibir las actividades económicas en el DMQ con facilidades de pago de tributos en lo que respecta a **“Patentes”** y del impuesto **“1,5 por mil de activos totales”** se han desagregado los diferentes valores según actividades económicas declaradas por los contribuyentes y la concentración en el pago de tributos, lo cual se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3: Tributos recaudados por actividad económica

| CIU | Actividad Económica | Recaudación Patente | Recaudación 1,5 x MIL | Total | Particip. |
|----------------------|---|---------------------|-----------------------|-------------------|-------------|
| A | Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. | 257.047 | 107.880 | 364.927 | 0,5% |
| B | Explotación de minas y canteras. | 538.397 | 892.938 | 1.431.335 | 1,9% |
| C | Industrias manufactureras. | 6.004.222 | 5.437.030 | 11.441.252 | 14,9% |
| D | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. | 109.151 | 158.889 | 268.040 | 0,4% |
| E | Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento. | 59.452 | 20.072 | 79.524 | 0,1% |
| F | Construcción. | 1.605.596 | 2.740.594 | 4.346.189 | 5,7% |
| G | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. | 13.757.338 | 8.345.158 | 22.102.496 | 28,9% |
| H | Transporte y almacenamiento. | 1.613.052 | 748.163 | 2.361.215 | 3,1% |
| I | Actividades de alojamiento y de servicio de comidas. | 1.619.768 | 679.262 | 2.299.030 | 3,0% |
| J | Información y comunicación. | 1.182.234 | 1.381.128 | 2.563.362 | 3,3% |
| K | Actividades financieras y de seguros. | 2.680.807 | 7.420.609 | 10.101.416 | 13,2% |
| L | Actividades inmobiliarias. | 3.048.441 | 2.418.180 | 5.466.621 | 7,1% |
| M | Actividades profesionales, científicas y técnicas. | 3.334.659 | 1.092.955 | 4.427.614 | 5,8% |
| N | Actividades de servicios administrativos y de apoyo. | 1.622.895 | 807.641 | 2.430.536 | 3,2% |
| O | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. | 16.154 | 3 | 16.157 | 0,02% |
| P | Enseñanza. | 608.939 | 275.045 | 883.984 | 1,2% |
| Q | Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social. | 1.183.196 | 428.271 | 1.611.468 | 2,1% |
| R | Artes, entretenimiento y recreación. | 191.876 | 36.918 | 228.793 | 0,3% |
| S | Otras actividades de servicios. | 345.792 | 85.220 | 431.012 | 0,6% |
| T | Actividades de los hogares como empleadores. | 4.902 | - | 4.902 | 0,0% |
| U | Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales. | 20 | - | 20 | 0,0% |
| V | Sin actividad económica - CIU | 2.915 | - | 2.915 | 0,0% |
| 9 | No identificadas** | 1.286.948 | 2.403.202 | 3.690.150 | 4,8% |
| Total General | | 41.073.799 | 35.479.158 | 76.552.957 | 100% |

Fuente: DMT

Elaborado por: SDPC

Analizando los valores recaudados en base a cada actividad económica, se puede prever que las empresas vinculadas al comercio, manufactura, servicios financieros, actividades inmobiliarias, servicios profesionales y construcción serían los principales beneficiarios en caso de que los contribuyentes soliciten facilidades de pago de estos tributos.

4. RECOMENDACIONES

Las empresas del Distrito Metropolitano en promedio podrían resistir alrededor de 37 días sin percibir ingresos, es decir, sin realizar ventas. Dado que la crisis económica mundial y nacional originada por la emergencia sanitaria, afectó el normal desenvolvimiento de las actividades locales, se requieren de políticas que fortalezcan la economía y el flujo financiero de las empresas para evitar y precautelar el cierre de negocios con consecuencias futuras adversas para la economía local, por lo cual se debe implementar un esquema expedito para la aprobación de facilidades de pago de tributos, que no afecte las arcas municipales.

Dado el contexto de la emergencia sanitaria y lo que señalan las previsiones económicas de organismos internacionales, otorgar incentivos a nuevas inversiones generaría que el número de beneficiarios sea limitado o nulo, ya que el beneficio otorgado a las empresas sería marginal en comparación al monto de inversión mínimo establecido en un contexto de limitada liquidez del sector productivo. Es necesario mencionar que los beneficios propuestos se materializarían a partir del próximo año y el sector productivo requiere medidas de alivio inmediato en la coyuntura actual.

Elaborado por:



Daniel Fabara

Jefe de Monitoreo Productivo

ANEXO 3

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1142-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

Asunto: Informe con relación al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1568-O

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1568-O, de 1 de mayo de 2020, a requerimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación (la «Comisión»), presento el siguiente Informe Jurídico (el «Informe»):

1. Competencia

1. Emito el Informe fundamentado en el art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, el oficio 0000095, de 27 de mayo de 2019, del Procurador Metropolitano.

2. Ámbito y objeto

2. El objeto de este Informe es expresar a la Comisión, el criterio de la Procuraduría Metropolitana respecto a lo siguiente (el «Requerimiento»): «[...] en relación al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, REFORMATORIA DEL LIBRO III.5 Y DEROGATORIA DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.1 DEL LIBRO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, solicito que [...] las siguientes entidades remitan informes sobre: [...] Procuraduría Metropolitana – Ampliación definición catastro de trabajadores. – Acerca de la eliminación del empleo joven, detallando como se puede incorporar en el articulado o modificar en este proyecto [...]».

3. Para atender el Requerimiento, este Informe se refiere a los siguientes asuntos: (i) definición del catastro de trabajadores en el proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, REFORMATORIA DEL LIBRO III.5 Y DEROGATORIA DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.1 DEL LIBRO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” (el «Proyecto»); y, (ii) articulado del fomento de empleo joven en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (el «Código Municipal») y relación con el Proyecto.

4. Este Informe tiene una naturaleza informativa, de conformidad con el art. 123 del Código Orgánico Administrativo y el ámbito de aplicación y requisitos previstos en el art. 1 letra c) de la resolución A-005, del Alcalde Metropolitano.

3. Marco para el análisis jurídico

5. El art. 240 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1142-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

6. De acuerdo con los arts. 264, núm. 5, 266 y 301 de la Constitución, los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. En concordancia con ello, el art. 300 de la Constitución y los arts. 4 y 5 del Código Orgánico Tributario (el «COT») establecen los principios que tutelan al régimen jurídico tributario.

7. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 12 de marzo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 160, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID-19.

8. El señor Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020 (el «Decreto»), declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

9. A través de Dictamen Nro. 1-20-EE/20, de 19 de marzo de 2020, la Corte Constitucional efectuó el control de constitucionalidad formal y material del Decreto (el «Dictamen de Constitucionalidad»), de conformidad con lo previsto en el arts. 166 y 436, núm. 8, de la Constitución; y, 119 a 125 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (la «LOGJCC»). En este sentido, se resolvió emitir dictamen favorable de constitucionalidad del Decreto. El Dictamen de Constitucionalidad dispuso varias medidas que deben cumplirse por el Gobierno Central y, en coordinación y complementariedad, por los distintos niveles de gobierno, para garantizar el respeto y la observancia de los derechos constitucionales y legales.

10. Mediante auto de apertura de seguimiento Nro. 1-20-EE/20, Caso Nro. 1-20-EE, la Corte Constitucional, de acuerdo con los arts. 436, núm. 9, de la Constitución, y 163 ss. de la LOGJCC, estimo necesario efectuar el seguimiento a la observancia de los dictámenes de constitucionalidad de los decretos de estado de excepción emitidos con ocasión de la pandemia o emergencia sanitaria (Decretos Nros. 1017, de 16 de marzo de 2020, y 1019, de 23 de marzo de 2020).

11. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (la «Corte IDH») emitió la declaración No. 1/20, 9 de abril de 2020, sobre «Covid-19 y Derechos Humanos: Los Problemas y Desafíos deben ser abordados con Perspectiva de Derechos Humanos y Respetando las Obligaciones Internacionales».

12. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, en sesión permanente efectuada el 7 de abril de 2020, resolvió, entre otras cosas, disponer a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, dentro del marco de sus competencias, emitir y aprobar una resolución u ordenanza que regule el uso de mascarillas o tapabocas a nivel comunitario en espacios públicos. Se restringirá el uso de las mascarillas certificado N-95 a nivel comunitario y la libre circulación de las personas que hayan sido diagnosticados por COVID-19. Finalmente, se dispuso la retención del vehículo cuyo conductor incumpla el toque de queda, o la restricción de circulación según el último dígito de la placa y aquellos que hagan mal uso o uso fraudulento del salvoconducto.

13. El señor Alcalde Metropolitano (el «Alcalde»), para atender la emergencia, ha emitido varias medidas urgentes, temporales, complementarias y articuladas a los fines de excepción y de las dispuestas por los órganos competentes de la Administración Pública Central.

14. El Alcalde, por medio de oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0349-OF, de 26 de abril de 2020, remitió el proyecto de «ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, REFORMATORIA DEL LIBRO III.5 Y DEROGATORIA DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.1 DEL LIBRO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1142-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO» a la Secretaría General del Concejo (la «Secretaría») para la revisión establecida en los arts. 12 y 13 de la Resolución C-074 del 2016.

15. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1535-O, de 28 de abril de 2020, la Secretaría remitió el Proyecto a la Comisión, a fin de que se prosiga con el procedimiento parlamentario determinado en el régimen jurídico aplicable.

16. En la sesión de la Comisión efectuada el 30 de abril de 2020 se conoció el Proyecto y se solicitó a la Procuraduría Metropolitana, entre otros órganos administrativos, emitir informe jurídico sobre asuntos específicos de su contenido.

4. Análisis y criterio jurídico

17. Como ha quedado anotado, este Informe se acota en función del Requerimiento, y, por tanto, se refiere (i) a la definición del catastro de trabajadores en del Proyecto; y, (ii) articulado del fomento de empleo joven en el Código Municipal frente a la propuesta del Proyecto.

4.1. Definición de catastro de trabajadores en el Proyecto

18. El Proyecto, en uno de sus primeros artículos, se refiere a un catastro de trabajadores, específicamente, indicando lo siguiente: «Art.- [...] Catastro de Trabajadores.- Se establece para la aplicación de este Título, el catastro de trabajadores del GAD DMQ (el «Catastro de Trabajadores»), consistente en una base de información de trabajadores y obreros que laboran en el Distrito, alimentada, gestionada y operada por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad».

19. La definición de catastro de trabajadores que consta en el Proyecto, es la que el proponente, el señor Alcalde, considero oportuna para la estructura propuesta. En ese sentido, una ampliación de la misma podría efectuarse por el órgano legislativo, de estimarlo pertinente, considerando, para el efecto, los informes de simple administración que para el efecto se puedan requerir y emitir.

20. En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, en la pasada sesión de la Comisión, pudo indicar que posee un catastro algo similar al propuesto dentro de los programas que actualmente ejecuta. Además, señala que, existe a nivel de gobierno central, un programa similar.

21. La definición de un catastro de trabajadores para la aplicación de la Ordenanza, y, por ende, de un beneficio previsto en el régimen, debe enmarcarse dentro del contenido normativo del art. 498 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»). En efecto, cualquier modificación que se efectúe, considerará las condiciones de la norma precitada.

4.2. Articulado del fomento de empleo joven en el Código Municipal y el Proyecto

22. La Ordenanza Metropolitana Nro. 0007, de 14 de agosto de 2014, creó el programa «Empleo Joven» en el DMQ (el «Programa»), para, como se indica en el art. 2, contar con una herramienta de apoyo permanente para la inserción laboral de las y los jóvenes dentro de la ciudad.

23. El Programa, de acuerdo con el art. 3 de la precitada Ordenanza, consistiría en la creación de nexos entre el GAD DMQ y los sector público, privado y de la economía popular y solidaria, para fomentar la contratación de jóvenes, bajo las condiciones laborales establecidas en el régimen jurídico aplicable, para que puede insertarse en el campo laboral.

24. El Código Municipal fue sancionado el 29 de marzo de 2019 y publicado en el Registro Oficial [Edición

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1142-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

Especial] Nro. 902, de 7 de mayo de 2019. Por medio de su disposición derogatoria, derogó expresamente la Ordenanza Metropolitana Nro. 0007, de 14 de agosto de 2014, incorporando sus disposiciones normativas en el Título III, Libro III.1, de su Libro III.

25. La decisión de incorporar o no, como parte del Proyecto, al Programa (disposiciones normativas sobre Empleo Joven) dependerá de la voluntad del órgano legislativo, que tomará en cuenta, para ello, los informes de simple administración para la formación de su voluntad.

26. Particularmente, deberá asegurarse que su contenido se adecúe al contenido del art. 498 del COOTAD que determina (énfasis añadido): «Con la finalidad de estimular el desarrollo del turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas, culturales, educativas, deportivas, de beneficencia, así como las que protejan y defiendan el medio ambiente, los concejos cantonales o metropolitanos podrán, mediante ordenanza, disminuir hasta en un cincuenta por ciento los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en el presente Código. Los estímulos establecidos en el presente artículo tendrán el carácter de general, es decir, serán aplicados en favor de todas las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones en las actividades antes descritas, cuyo desarrollo se aspira estimular; beneficio que tendrá un plazo máximo de duración de diez años improrrogables, el mismo que será determinado en la respectiva ordenanza. En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, los estímulos establecidos en el presente artículo, podrán ser aplicados a favor de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan actividades contempladas en el presente artículo, o que realicen incrementos de capital sobre el 30%, en las mismas. En caso de revocatoria, caducidad, derogatoria o, en general, cualquier forma de cese de la vigencia de las ordenanzas que se dicten en ejercicio de la facultad conferida por el presente artículo, los nuevos valores o alcúotas a regir no podrán exceder de las cuantías o porcentajes establecidos en la presente Ley».

27. En ese sentido, el Programa, que actualmente constan en el Título III, Libro III.1, Libro III del Código Municipal, deberá considerar las condiciones del art. 498 del COOTAD, que es la norma que fundamenta al Proyecto para su incorporación, que podría, de así estimarse, constar como un tercer capítulo dentro de la estructura del Proyecto.

5. Conclusiones

28. Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana, respecto al Requerimiento, concluye lo siguiente:

- La modificación de la definición del catastro que se menciona en el Proyecto debería observar los actos de simple administración que los órganos y entes del GAD DMQ emitan para la formación de la de voluntad del órgano legislativo, de así estimarse;
- Las modificaciones podrían plantearse al Proyecto (modificación definición de catastro de trabajadores y mantenimiento del Programa) observarán, en general, las condiciones del art. 498 del COOTAD; y,
- Particularmente, de así estimarse, el mantenimiento del Programa, podría adecuarse a las condiciones del art. 498 del COOTAD.

29. Suscribo en la calidad invocada.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1142-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fernando Andre Rojas Yerovi
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-1568-O

Anexos:

- Proyecto de ordenanza incentivos tributarios.pdf
- Iniciativa Proyecto de ordenanza incentivos tributarios.pdf
- Calificación Proyecto de ordenanza incentivos tributarios.pdf

Copia:

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano